Republica de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellin

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Dary del Socorro Loaiza, Ana Carolina Estrada Loaiza, Carlos Mauricio Estada Loaiza
Demandado	Martha Eugenia Duque Herrera
Radicado	05001 31 03 018 2022-00210-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Medellin diecisiis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 01N193970 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- zona Norte, de propiedad de la demandada Martha Eugenia Duque Herrera.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 001-163707 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- zona Sur, de propiedad de la demandada Martha Eugenia Duque Herrera.

NOTIFIQUESE.

3

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 136 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 20 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82e97e970fc7523e84f70a4a405f2cf8438dc518ee0976adf5e923c7fc9c3c0**

Documento generado en 17/09/2022 11:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica